



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 408 - 2016-A/MPSM.

Tarapoto, 27 de Mayo del Dos Mil Diecisésis

VISTO:

El Informe N° 189-2016-GIPU/MPSM de fecha 27 de Mayo del 2016, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Urbano, solicitando la Aprobación del Adicional de costos por los servicios de Supervisión de la Obra “Mejoramiento y Ampliación de las Redes y Conexiones Domiciliarias de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario del Jr. Jorge Chávez C-01 a C-16, Sector Huayco, Distrito de Tarapoto, Provincia de San Martín-San Martín”; y

CONSIDERANDO

Que, el numeral 23.4 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01-Directiva de la Ejecución Presupuestaria, indica, que la aprobación de la Incorporación de mayores fondos públicos, se efectúa por Resolución de Alcaldía, debiendo, expresar en su parte considerativa el sustento legal y las motivaciones que las originan.

Que, de acuerdo a lo establecido en el Art.º 202 del REGLAMENTO de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S.184-2008-EF, refiere que las Ampliaciones de plazo en los contratos de obra darán lugar al pago de mayores gastos generales variables iguales al número de días correspondientes a la ampliación multiplicados por el gasto general variable diario, **salvo en los casos de obras adicionales que cuentan con presupuestos específicos**. En virtud a la ampliación otorgada, la Entidad ampliará el plazo de los otros contratos celebrados por ésta y vinculados directamente al Contrato Principal.

Que, de acuerdo a lo establecido en el Art.º 191 del REGLAMENTO de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S.184-2008-EF, refiere que el costo de la Supervisión o Inspección, en los casos en que se generen prestaciones adicionales en la ejecución de la obra, se aplicará para la supervisión lo dispuesto en los artículos 174º y 175º, según corresponda.

Que, de acuerdo a lo establecido en el Art.º 174 del REGLAMENTO de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S.184-2008-EF, refiere que para alcanzar la finalidad del contrato mediante resolución previa, el Titular de la Entidad podrá disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, para lo cual deberá contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determinará sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o servicio y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de éstos se determinará por acuerdo entre las partes.

Que, mediante Carta N° 110-2016-CY de fecha 05.05.2016 y expediente con registro de ingreso N° 7116 de fecha 05.05.2016, el Supervisor de la Obra: “Mejoramiento y Ampliación de las Redes y Conexiones Domiciliarias de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario del Jr. Jorge Chávez C-01 a C-16, Sector Huayco, Distrito de Tarapoto, Provincia de San Martín-San Martín”; solicita la ampliación del plazo de supervisión y reconocimiento de mayores costos por ampliación de servicios de supervisión ascendente a la suma de S/. 8,701.29 (Ocho mil setecientos uno y 29/100 Soles).

Que, con el Informe N° 576-2016-SGEPyEO-GIPU/MPSM, de fecha 20.05.2016; la Subgerencia de Estudios de Pre Inversión y Ejecución de Obras, emite la conformidad del Adicional de Costos por los Servicios de Supervisión, en mérito a la justificación siguiente: Que, de lo estipulado en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, referido al costo de la Supervisión, es decir que para alcanzar la finalidad del contrato mediante resolución previa, el Titular de la Entidad podrá disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, para lo cual deberá contar con la asignación presupuestal necesaria; que, del informe del Supervisor de obra, informa que la supervisión no ha dejado en ningún momento cumplir con sus funciones, para lo cual tiene destinado un equipo a tiempo completo; y finalmente de lo mencionado, la ampliación de plazo de servicios de Supervisión técnicamente es **PROCEDENTE**, por la APROBACIÓN del Expediente Técnico de Adicional de Obra N° 01, debidamente justificadas y otorgadas: - Mediante Resolución de Alcaldía N° 246-2016-A/MPSM, de fecha 28.03.206, se aprueba el Adicional y Deductivo de la Obra N° 01, de la obra de la referencia; otorgando Ampliación de Plazo por 20 días calendario.

Jr. Gregorio Delgado N° 260 - Tarapoto - Teléfono (042)522351-Anexo 211



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

CEMEX LIMA

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 408 - 2016-A/MPSM.

Asimismo solicita a la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento que a través de su intermedio se gestione la asignación presupuestal por un monto de S/. 8,701.29, para su posterior aprobación mediante Resolución Administrativa.

Que, mediante Informe N° 181-2016-GIPU/MPSM, de fecha 24.05.2016; la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Urbano solicita Asignación Presupuestal para financiar el Adicional de costos de Servicios de Supervisión de la Obra: **“Mejoramiento y Ampliación de las Redes y Conexiones Domiciliarias de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario del Jr. Jorge Chávez C-01 a C-16, Sector Huayco, Distrito de Tarapoto, Provincia de San Martín-San Martín”**; por la suma de S/. 8,701.29.

Que, mediante Informe N° 101-2016-GPP/MPSM, de fecha 27.05.2016; se indica que si existe disponibilidad presupuestal para financiar el requerimiento solicitado y sustentado por la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Urbano, correspondiente al rubro 18-Canon, Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones (Programa de Incensitos).

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Decreto Legislativo N° 276, y su reglamento Decreto Supremo N° 005-90-PCM, y contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal y Oficina de Asesoría Jurídica, de la Gerencia de Administración y Finanzas y de la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Urbano.

SE RESUELVE :

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL ADICIONAL DE COSTOS DE SERVICIO DE SUPERVISION de la obra **“Mejoramiento y Ampliación de las Redes y Conexiones Domiciliarias de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario del Jr. Jorge Chávez C-01 a C-16, Sector Huayco, Distrito de Tarapoto, Provincia de San Martín-San Martín”**, según la siguiente estructura:

COSTOS POR LOS SERVICIOS DE SUPERVISION

- Monto del Contrato Original	S/. 144,300.00
- % de Incidencia respecto al monto del contrato	6.03%
- Monto del adicional de costos por los servicios de Supervisión	S/. 8,701.29

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Urbano, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el seguimiento e implementación de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Municipalidad Provincial de San Martín
TARAPOTO

Walter Grundel Jiménez
ALCALDE

WGJ/A.MPSM

JSF/GIPU/MPSM

c.c.

Gerencia Municipal.

Gerencia de Adm. Y Finanzas

Gerencia de Planeam. Y Ppto.

GIPU

Archivo

Jr. Gregorio Delgado N° 260 - Tarapoto - Teléfono (042)522351-Anexo 211